

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales

Es competencia de la Secretaría de Justicia asesorar y coordinar con el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, en lo concerniente a las políticas judiciales, relaciones con el Poder Judicial y reformas legislativas, sin perjuicio de las competencias propias de la Secretaría, a saber:

Entender en las políticas públicas de su área de competencia.

Formular los planes, programas y proyectos conforme a las directivas del Ministerio de Gobierno y Justicia, y del Ejecutivo provincial.

Colaborar en los procesos de reforma y actualización de la legislación provincial y su correspondiente adecuación de los códigos a los mandatos constitucionales y legislación nacional.

Diseñar e impulsar planes, programas y proyectos en materia política criminal, coordinando con los distintos organismos nacionales, provinciales y municipales que aborden la temática.

Entender en la organización del Poder Judicial y en el nombramiento de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, conforme a los procedimientos y recaudos previstos en la Constitución de Entre Ríos.

Acompañar y supervisar el desarrollo de políticas penitenciarias tendientes al tratamiento y resocialización de la población privada de su libertad, así como aquellas orientadas a garantizar sus derechos y el debido proceso de ejecución de la pena de los condenados.

Entender en el diseño e implementación de políticas de Derechos Humanos para su promoción y fortalecimiento.

Desarrollar políticas de asistencia integral a las víctimas del delito y/o familiares directos de ellas.

Administrar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Elaborar políticas públicas dirigidas a reivindicar la Memoria, la Verdad y la Justicia respecto al Terrorismo de Estado llevado adelante por la última dictadura militar.

Entender en todas las actividades inherentes al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de acuerdo a las disposiciones de las Leyes y Decretos Nacionales, Provinciales y sus respectivas reglamentaciones, a fin de obtener la registración e identificación del potencial humano de la Provincia de Entre Ríos.

Entender en las funciones Registrales y de Contralor Administrativo de las sociedades comerciales y entidades civiles provinciales.

Entender en la Publicidad de los Derechos Reales sobre inmuebles, así como en la de ciertas situaciones jurídicas que los afectan, en las registraciones personales y especiales, en la de Juicios Universales y en el Registro Público de Comercio, en la Inspección de Registros Públicos y Notariales en el Archivo de Protocolos Notariales.

■ PROGRAMA 02 Coordinación Responsable de Actividades Registrales

Es competencia de la Subsecretaría de Justicia:

Asesorar y asistir a la Secretaría de Justicia en lo concerniente a las funciones básicas de la Secretaría de Justicia, con especial atención al funcionamiento de los registros públicos de Notariado, Registro y Archivo; Registro Civil y Capacidad de las personas y Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.

Asistir a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivos, acompañando en la generación de proyectos dirigidos a al desarrollo e implementación del Folio Real Electrónico y al proceso de digitalización de las matrículas

Asistir a la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, otorgando especial atención al servicio de inscripción de las personas.

Asistir a la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, impulsando la digitalización de la documentación sensible a los fines de avanzar en el proceso de modernización del Estado.

Asistir a la Secretaría de Justicia en lo relativo a informes y trámites que se sustancien por ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, al igual que cualquier otro proceso en que se de intervención a la Secretaría de Justicia y la provincia sea parte.

Colaborar en todas las iniciativas que lleve adelante la Secretaría de Justicia vinculadas en el área de su competencia, sean acciones y políticas públicas del Poder Ejecutivo Provincial, proyecto de reformas normativas o iniciativas legislativas.

Impulsar y promover la elaboración, sanción y reforma normativa y legislativa en las materias de su competencia.

Colaborar y asesorar a organismos del Poder Ejecutivo en reformas legislativas, elaboración de normativas e implementación de políticas en el ámbito de sus competencias.

Colaborar en la generación de estrategias orientadas a otorgarle mayor celeridad y transparencia a la gestión de la Secretaría y sus organismos dependientes.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 03 Atención a los Derechos Humanos

Los principales objetivos y metas de la Subsecretaría de Derechos Humanos son diseñar e implementar acciones para la promoción y la protección de derechos de los ciudadanos de la Provincia, buscando el mayor alcance territorial y entendiendo la perspectiva de Derechos Humanos como un eje transversal de todas las políticas públicas. Para lograr estos objetivos se ejecutan numerosos programas y acciones en permanente articulación con los distintos niveles de gobierno y con organizaciones de la sociedad civil, sindicatos e instituciones educativas del ámbito formal y no formal. Se trabaja en conjunto con el Poder Legislativo en la elaboración de ante-proyectos de leyes o modificaciones, con los respectivos estudios comparativos y las actividades abiertas de debate ciudadano. Por su parte con el Poder Judicial y los ministerios públicos se trabaja en intervenciones directas en casos de vulneraciones de derechos.

También es parte de los objetivos planteados garantizar el acceso a la justicia y a los derechos consagrados en la constitución y pactos internacionales de Derechos Humanos, generando espacios de acompañamiento a la comunidad en los que se brinda asesoramiento y orientación para garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades.

De manera particular se desarrollan políticas de protección y restitución de derechos, para la inclusión de personas en situación de calle, políticas integrales para la diversidad sexual, para la erradicación y prevención de la violencia institucional, de la violencia de género y todo tipo de discriminación, racismo o xenofobia, sosteniendo administrativamente la ampliación de derechos.

En las políticas de Memoria, Verdad y Justicia se conforma una tarea sostenida en la atención y acompañamiento de las causas judiciales por delitos de lesa humanidad y los casos de búsqueda de identidad. También se trabaja la promoción de esta política mediante información y difusión de la temática a través de charlas, capacitaciones y eventos culturales.

El asesoramiento en materia de leyes reparatorias para víctimas, familiares, ex detenidos y ex presos políticos se desarrolla a través de la coordinación y articulación con la Secretaría de Derechos Humanos de Nación.

Respecto a formación y educación en Derechos Humanos, se realizará un trabajo sostenido en ámbitos formales e informales. Esto se llevará adelante a través de diversas herramientas que propongan el abordaje de la historia reciente en la escuela secundaria en torno al eje dictadura cívico militar y democracia.

También se destaca la importancia que desde este organismo tiene la celebración de convenios con las Universidades que se radican en la provincia para el desarrollo de espacios institucionales como cátedras y la Diplomatura en Derechos Humanos y Educación.

■ PROGRAMA 16 Habilitación y Control de Personas Jurídicas

La Dirección de Inspección de Personas Jurídicas tiene a su cargo en todo el Ámbito provincial las funciones atribuidas por la Legislación pertinente al Registro Público de Comercio en materia de Sociedades Comerciales, con las excepciones que se establecen en esta Ley y la fiscalización de las Sociedades por Acciones, de las Operaciones de Capitalización y Ahorro y las Asociaciones Civiles y Fundaciones.

Asimismo, le competen las funciones Registrales y las de Contralor Administrativo de las sociedades comerciales y entidades civiles bajo su jurisdicción.

Entre sus principales funciones, pueden destacarse:

- Intervenir en la creación, desenvolvimiento y disolución de las personas jurídicas bajo su contralor, otorgando personería jurídica y autorizando su funcionamiento, en su caso;
- Dictar las Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de su misión;
- Desempeñar las comisiones e investigaciones necesarias a su misión y aquellas que le sean encomendadas por el Señor Subsecretario de Justicia;
- Solicitar al Poder Ejecutivo el retiro de la Personería Jurídica o la intervención de las entidades a éste o al Poder Judicial, en los casos previstos por la legislación vigente;
- Llevar el Registro Provincial de las Personas Jurídicas bajo su fiscalización;
- Intervenir con facultad arbitral en los conflictos que se susciten entre las asociaciones, fundaciones y sus asociados, conforme a la legislación vigente;
- Realizar los estudios e investigaciones de orden legal contable, sobre materias propias de sus actividades;
- Requerir información y todo documento que estime necesarios;
- Recibir y sustanciar denuncias de los interesados que promuevan el ejercicio de sus funciones de fiscalización;
- Formular denuncias ante las autoridades judiciales, administrativas y policiales, cuando los hechos en que conociera puedan dar lugar al ejercicio de la acción pública;
- Solicitar en forma directa a los Agentes Fiscales, el ejercicio de las acciones judiciales pertinentes, en los casos de violación o incumplimiento de las disposiciones en las que está interesado el orden público;
- Requerir al Juez en lo Civil y comercial competente, el allanamiento de domicilios y la clausura de locales y/o

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 16 Habilitación y Control de Personas Jurídicas (Continuación)

secuestros de libros y documentación, a fin de hacer cumplir sus decisiones;

- Declarar irregulares e ineficaces a los efectos administrativos, los actos sometidos a su fiscalización, cuando sean contrarios a la Ley, el estatuto o a los reglamentos;
- Controlar la inversión de subsidios otorgados por el Poder Ejecutivo a las Personas Jurídicas, sin perjuicio de las facultades conferidas al Honorable Tribunal de Cuentas y aprobar o rechazar la inversión;
- Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de las mismas, las necesarias para la administración interna y las que le fije el Señor Subsecretario de Justicia.

Objetivos:

Cumplimentar con la tarea de Digitalización de todos los Expedientes/Trámites Archivados en la DIPJ, en el trienio 2017/2019, correspondiendo a las Sociedades Comerciales, Asociaciones Civiles y Fundaciones en su totalidad, como así también la actualización de los expedientes en trámite una vez culminados los mismos.

Implementación en el Sistema informático actual de la consulta on line (en línea, vía web) del Expediente/Trámite e informe de los inspectores departamentales del Organismo y resoluciones del Director en dicho sistema.

■ PROGRAMA 17 Registro Relativo al Estado Civil y Capacidad de las Personas

La Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, orgánicamente está conformada por la Dirección General, (5) cinco Dependencias Administrativas y (92) (noventa y dos) Oficinas Delegaciones distribuidas en el ámbito de la provincia. Como organismo integrante del Estado Provincial cumple un rol fundamental ante la sociedad por la trascendencia que revisten los servicios que brinda al ciudadano. En su poder obran los registros de todos los actos civiles que cada persona realiza durante el transcurso de su vida. Comienza con la registración del nacimiento e identificación, accediendo a uno de los derechos fundamentales consagrados en nuestra Constitución Nacional -La Identidad-. Con su Acta de Nacimiento y DNI tiene acceso a otros derechos como Salud y Educación. Posteriormente entre los cinco y ocho años de edad actualiza su DNI por primera vez y finalmente a los 14 años. De igual modo al contraer Matrimonio Civil o celebrar una Unión Convivencial ello se registrará mediante el Acta correspondiente. Asimismo, su Defunción. Toda modificación que surgiera en estos registros indefectiblemente debe registrarse en las oficinas del Registro Civil.

Hasta fines del año 2016 la registración de los hechos civiles, tales como Nacimientos, Matrimonios y Defunciones se realizaban en papel, generando un cúmulo de documentación la cual debe resguardarse celosamente en forma apropiada para evitar su deterioro por el paso del tiempo y su permanente manipulación. Durante el año 2017 este organismo experimentó un cambio de paradigma con el desarrollo y puesta en funcionamiento del proyecto denominado Modernización e Informatización del Registro Civil -en el Marco del Programa de Modernización del Estado- para cuya elaboración se contó con el asesoramiento y colaboración de la Dirección General de Informática de la Provincia. y la Secretaría de Modernización del Estado y Participación Ciudadana. Dejando atrás un sistema de registración totalmente obsoleto para dar lugar a la registración totalmente digital e informatizada. Se prevé para mediados del año 2021 la implementación en una primera etapa del Certificado Médico de Defunción Digital.

A partir de las reformas introducidas al Código Civil y la promulgación de las Leyes de Identidad de Género y Matrimonio Igualitario, el organismo se puso a la altura de las circunstancias, en lo referente a las modificaciones a aplicarse en las registraciones habituales y en lo concerniente a la registración de estos nuevos actos civiles. Como así también en lo referente a la Registración de las Uniones Convivenciales, Pactos Convivenciales y elección de Régimen Patrimonial Matrimonial.

-Proyecto Informatización y Digitalización Registro Civil: El Registro Civil debe incorporarse a la nueva Sociedad de la Información permitiendo al ciudadano un mayor nivel de accesibilidad a sus datos, a la vez de minimizar las cargas burocráticas y las comparecencias personales. Esto se logrará con la implementación de procesos, informatizados y digitalizados que son menester del presente proyecto, provocando una revolución en todo lo referente a la registración de los hechos trascendentes en la vida de los ciudadanos. Este proyecto pretende alcanzar dos objetivos fundamentales; los generales tales como resguardar la identidad de las personas como sujetos de derecho, informatizar y digitalizar los procesos e información del Registro Civil en su totalidad, de manera tal que al ingresar un número de DNI pueda conocerse todos los vínculos inmediatos familiares y preservar la historia de los entrerrianos, y los específicos, que comprenden diversos puntos de vista a saber:

a) Desde el Estado: Incorporar calidad y eficiencia en los procesos administrativos, aplicando tecnologías.

Agilizar los procesos administrativos de registración.

Alcanzar estadísticas a fin de concebir políticas públicas para los diferentes organismos y estamentos del Estado; Disminuir costos.

b) Desde el ciudadano: Prestar servicio de acceso rápido y eficiente.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 17 Registro Relativo al Estado Civil y Capacidad de las Personas (Continuación)

Incorporar calidad al servicio.

c) Desde las tareas a realizar: Analizar, Diseñar e Implementar Web Service con Bs. As.

Desarrollar los Módulos de Modificación de Restricciones a la Capacidad, Nacimientos, Defunciones, Matrimonios, Uniones Convivenciales y Estadísticas; Desarrollo de Fichas Personales.

-En el Marco del Programa El Registro Civil va a tu Casa: A partir de 2020 se implementó el sistema de Turnos ONLINE en el Archivo General, centralizado en el Departamento Informática, para la solicitud de partidas vía correo electrónico y con entrega a domicilio por correo postal o al correo electrónico denunciado con firma digital en el acto, servicio al ciudadano y/o a los profesionales vía Internet que abarca a toda la República y el extranjero. El balance del programa ha sido sumamente positivo, considerando que se ha agilizado y jerarquizado notablemente el servicio. Asimismo, se implementó el TURNERO WEB para la solicitud de turnos de nacimiento, matrimonios, uniones convivenciales y trámites administrativos y solicitud de Actas a los fines de facilitar a la ciudadanía el requerimiento de turno previo -con digitalización del acta- para su mero retiro por la oficina pertinente en el turno asignado, descomprimiendo la presencia de ciudadanos para solicitudes varias y reorganizando, de esta manera, las labores periódicas. Actualmente hay 19 oficinas que utilizan el TURNERO WEB; paulatinamente se incorporarán nuevas oficinas. Esto requiere gestionar, por parte de nuestro departamento informática, el alta de mails institucionales, usuarios y capacitación para su uso.

-Programa Digitalización Archivo General: Continuación de lo actuado desde 2017. Creación, Desarrollo e Implementación de Programas Específicos. El objetivo del programa es producir y brindar información necesaria y suficiente para llevar a cabo las siguientes funciones:

-Emisión de Certificados de Actas Digitalizadas: lo que contribuye a la conservación de los ejemplares originales contenidos en los libros, ya que su constante manipulación acelera su deterioro físico. Suministro de información, para el control de gestión; Obtención inmediata de estadísticas múltiples de nacimientos matrimonios y defunciones.

Este proyecto se originó en la necesidad de impulsar la modernización del Registro Civil, incorporando tecnología y desarrollo de sistemas a fin de optimizar los recursos y producir avances en los procesos de trabajo. Debe subrayarse que las actividades del Registro Civil están documentadas en más 25.000 Libros que, junto a otro tipo de documentación constituyen el FONDO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL; documentación que por su naturaleza de carácter PERMANENTE se conserva en forma perenne e integra el patrimonio documental de la Provincia, siendo el Estado un mero custodio de la misma porque en realidad es patrimonio de todos los entrerrianos; se conserva en el Archivo y se genera constantemente construyendo un tesoro provincial y nacional de valor incalculable que puede utilizarse de múltiples maneras en beneficio de la población. El material en custodia contiene documentos esenciales sobre la identidad, los derechos y las responsabilidades de las personas, siendo deber ineludible del Estado asegurar su correcta conservación para lo cual es menester contar con una planificación que dé solución a los problemas ocasionados por el deterioro que sufre. La conservación y el acceso a ellos son esenciales para el orden, la equidad y la tranquilidad pública. Comenzamos a digitalizar actas de nacimientos y defunciones. A la fecha contamos con más de 2.000.000 actas digitalizadas. Hemos digitalizado ya 50 años (desde 1960 en adelante) pero lo urgente es lo más añejo. En este sentido hemos suscripto un convenio de colaboración con la organización sin fines de lucro "Family Search" que aporta su tecnología a fin de proceder a la digitalización -escaneo de imagen- desde el año 1887 a 1925. Este proyecto comenzó o desarrollarse en el mes de agosto 2018 y ya tenemos acceso a las imágenes. Hemos renovado el convenio con la referida organización a fin de continuar con la digitalización desde el año 1926.

-Encuadernación de los únicos ejemplares originales en papel de Actas Digitalizadas (Nacimientos, Matrimonios, Uniones Convivenciales y Defunciones): registradas a partir del año 2017, en que se comenzó a implementar el Sistema de Registración Digitalizada que, a la fecha, suman más de 160.000, cuya información debe resguardarse celosamente a fin de evitar su deterioro por la manipulación y el paso del tiempo. Es importante resaltar que el Archivo General del Registro Civil -por el valor de su contenido- fue declarado Patrimonio Histórico Cultural por Ley N°10544/18.

-En el Marco Programa El Registro Civil Cerca Tuyo: Permanentemente se realizan abordajes territoriales acercando este servicio a localidades de todos los departamentos de la provincia. Estos abordajes se realizan con el recurso humano del organismo a través del vehículo oficial de la Oficina Móvil dotado de equipamiento informático de última generación para la tramitación de DNI y PASAPORTES en forma totalmente digital.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 18 Registración Inmobiliaria

La Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, tiene como objetivo principal entender en la Publicidad de los Derechos Reales sobre los inmuebles, así como de ciertas situaciones jurídicas que los afectan, en las registraciones personales y especiales, en inscripciones de los Juicios Universales y en el Archivo de los Protocolos Notariales. En este sentido debe dirigir, organizar, enmarcar y fiscalizar el trabajo que se realice en todas las dependencias de los Registros de la Propiedad Inmueble de la Provincia, el Archivo Notarial de Paraná y el Departamento Central de Inhibiciones y Juicios Universales.

El objetivo específico del organismo se encuentra direccionado en el desarrollo y ejecución de nuevos sistemas informáticos y la tramitación online con la incorporación de firma digital, lo que implica la adecuación con otros sistemas jurídicos. Este proceso lleva a tener que contar con personal especializado en el tema como así también con el equipamiento adecuado. Asimismo y hasta alcanzar las metas proyectadas, es fundamental que la actividad registral transcurra fluidamente y que se adecue de forma más eficiente el servicio que se brinda, ello en post de los avances y desarrollos acordes a los procesos de modernización.

■ PROGRAMA 19 Asesoramiento Permanente del Poder Ejecutivo para la Designación de Integrantes del Ministerio Público

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos (CMER) es el organismo competente para proponer mediante ternas al Señor Gobernador la designación de los Magistrados y los Funcionarios de los Ministerios Públicos del Poder Judicial. Para tal cometido organiza y ejecuta concursos públicos que consisten en calificación de antecedentes, pruebas de oposición escrita y oral; finalmente una entrevista personal con el Consejo en pleno, a los que se los convoca para conocer sus motivaciones para el cargo y sus convicciones democráticas. Con ello, se eleva una terna de carácter vinculante al Sr. Gobernador. Las tres etapas se destacan por su transparencia e imparcialidad con que se llevan a cabo, a fin de asegurar la garantía de igualdad para todos los postulantes como así también por la publicidad de todos sus actos, con lo que se persigue la participación activa de la ciudadanía a través de la presentación de impugnaciones, observaciones y adhesiones a los distintos candidatos inscriptos y finalmente ternados. En este sentido, cabe aclarar que los exámenes escritos son corregidos por un tribunal compuesto por tres expertos en la materia del cargo que se concursa. Así mismo estos expertos constituidos en tribunal, evalúan a los candidatos en el examen oral. Por todo ello, se les asigna un reconocimiento monetario por los servicios prestados, y se le reconocen los gastos de traslado y alojamiento de los mismos, para el caso que residan fuera de la Ciudad de Paraná.

Los consejeros que integran el CMER, cumplen sus funciones ad honorem, reconociéndoseles viáticos y reembolso de gastos.

Para la Realización de los Concursos Públicos resulta necesario contar con salas de informática, las cuales son previstas mediante alquiler, como así también los salones para llevar a cabo las entrevistas públicas, que además se requieren con sonido y grabación. Todo ello conlleva la correspondiente organización y previsión presupuestaria.

Se prevé la organización de las pruebas de oposición de concursos, como así también las entrevistas públicas (a realizar en algunos casos en las ciudades donde se encuentra vacante el cargo concursado) que se encuentran pendientes y las que demanden los nuevos concursos.

■ PROGRAMA 20 Coordinación Responsable del Registro Único de la Verdad

El Registro Único de la Verdad, ha sido creado, con la finalidad de concretar, sistematizar y garantizar el acceso a la información, antecedentes y documentación referida al accionar del Terrorismo de Estado en Entre Ríos o contra entrerrianos hasta diciembre de 1983.

Para tales fines la Ley N° 9577/04 y el Decreto N° 4425/04 en su artículo 2° y 3° determinan poner a disposición del Registro Único de la Verdad la totalidad de los archivos de la policía provincial y demás dependencias del poder ejecutivo provincial, entes descentralizados, autárquicos y autónomos. Asimismo, sugiere se tomen medidas similares por partes de los Poderes Legislativo y Judicial, como así también por parte de los Municipios.

Desde la creación del Registro Único de la Verdad en el año 2004 ha consolidado su organización interna como así también la construcción de un lugar de referencia para conocer lo que fue el Terrorismo de Estado en nuestra provincia. Desde la actual gestión, se ha intentado darle mayor profesionalidad a la atención al público, principalmente a las víctimas del Terrorismo de Estado. Desde enero de 2017 se ha trasladado las oficinas de atención y el archivo a la nueva sede cita en la calle Andrés Pasos 210 P.A. - esquina San Juan-, lo que permite una mejor atención y trabajo, contando con 5 oficinas y una sala de usos múltiples, afianzando los nexos con las diferentes áreas de la provincia, más precisamente con educación, salud, cultura y ,sobre todo, con los sobrevivientes del último golpe de Estado. Con distintos organismos nacionales y especialmente con el Poder Judicial Nacional se ha realizados convenios de

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 20 Coordinación Responsable del Registro Único de la Verdad (Continuación)

asistencia para la continuidad de los Juicios por los Delitos de Lesa Humanidad.

El Programa Provincial de Acompañamiento a querellantes y víctimas del accionar represivo, el mismo que por Resolución Interna N° 039/17 de la Secretaría de Justicia pasó a la órbita de este Registro Único de la Verdad, lo que posibilitó un trabajo más fluido y coordinado, dotando al RUV de un equipo de admisión con profesionales de la salud mental, tal como psiquiatra, psicóloga y trabajadora social, que son quienes entrevistan a las personas que por primera vez llegan a organismo con diversas demandas. Ello permite el análisis temprano de personas que requieran algún tipo de asistencia específica en el campo de la salud mental, para luego la derivación a las distintas áreas.

Es también una nueva función del Registro Único de la Verdad la revisión de toda documentación que esté en condiciones de eliminación en los distintos archivos de la Administración Central, según Decreto N° 2651/18.

■ PROGRAMA 21 Asistencia Integral a la Víctima del Delito

La Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima fue creada por decreto N° 2.651 de fecha 25/6/2004 y comenzó a funcionar en el mes de Julio del mismo año, en la Órbita de la entonces Secretaría de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Posteriormente en el mes de Junio de 2.007 se dicta la Ley 9.773 por la cual se crea la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito.

La Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito tiene competencia territorial en todo el Ámbito de la Provincia de Entre Ríos, con asiento en la ciudad de Paraná, pudiendo establecerse posteriormente delegaciones en el interior de la Provincia donde no exista la atención de la emergencia víctima lógica, tal como ocurrió recientemente con la creación de la delegación Concordia conforme lo dispuesto por Decreto MGJ N° 2340/17.

La Dirección General de Asistencia integral a la Víctima del Delito tiene como objetivo:

- Brindar asistencia integral a las víctimas del delito y/o familiares directos de ellas; entendiendo por víctima del delito a quienes individual o colectivamente han sufrido daño físico o mental, sufrimiento emocional, desintegración social, familiar o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales como consecuencia de la comisión de un delito; como así también a los familiares o personas que tengan relación directa con la víctima y que vean afectados sus derechos en los aspectos señalados anteriormente por la comisión de un delito, así como las personas que hayan sufrido daños por asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

- En el marco de dar cumplimiento a la Ley N° 9424 y su Decreto Reglamentario N° 4996/04 dentro de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito funciona también el Registro de Deudores Alimentarios de la Provincia de Entre Ríos.

Asimismo, la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del delito tiene las siguientes funciones:

Determinar el daño presente en la personalidad de la víctima y la posibilidad de trascendencia al futuro de ese daño como asimismo la determinación y aplicación de los medios idóneos para repararlo.

La orientación de la víctima y su grupo familiar para superar la situación de tensión producida por el delito.

La orientación de la víctima y su asistencia con relación a los aspectos laborales, educacionales y sociales en aquellos casos que como consecuencia del delito se hubieren afectado.

La asistencia a la víctima del delito comprenderá la atención y tratamiento de la urgencia de la crisis víctima lógica provocada por el delito, procurando evitar la precipitación y cristalización de conductas, estimulando la comprensión y revalorización de la víctima como persona.

La asistencia prioritaria a las víctimas que tengan necesidades especiales, menores de edad, discapacitados, ancianos u otras que por su condición de vulnerabilidad o por la índole de los daños sufridos merezcan una ayuda eficaz y oportuna.

Toda aquella tendiente o que contribuya a la recuperación de las víctimas directas e indirectas del delito, evitando una nueva victimización y protegiendo su integridad e intimidad.

OBJETIVOS:

Realizar gestiones de asistencia y contención a víctimas de los delitos en toda la provincia de Entre Ríos.

Alojamiento a víctimas de delitos de violencia de género hasta tanto la justicia resuelva la situación.

Cubrir gastos de asesoramiento legales para víctimas de delito.

Capacitación continua de los profesionales que abordan los casos.

Asistencia a la víctima y a su grupo familiar desde los aspectos legal, psicológico y social.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 22 Programa de Acompañamiento y Protección de Testigos

El Programa se constituye en el marco del desarrollo de los Juicios de Lesa Humanidad, a nivel nacional y provincial con el objetivo de implementar medidas especiales de asistencia y protección de personas en los procesos penales donde se investiguen responsabilidades por las graves violaciones a los Derechos Humanos.

Para tales fines la Ley N° 10.002 y el Decreto 1869/11 en sus artículos 3° y 4° determinan que las medidas de asistencia y protección serán destinadas a los querellantes, testigos, víctimas y/u operadores que intervengan en los procesos penales. Pudiendo ser extensivas las mismas a los familiares hasta cuarto grado de consanguinidad, convivientes y quienes por su relación inmediata así lo requieran.

Estas medidas se apoyarán en un abordaje integral de acompañamiento, asistencia y protección con el objetivo de actuar de forma coordinada, unificando criterios y potenciando esfuerzos para alcanzar una mayor eficacia de las acciones que se realicen las que se entenderán complementarias.

Desde el año 2012 el Programa interviene en las causas Judiciales contra el Terrorismo de Estado llevadas a cabo en esta provincia y en otros lugares del país.

A la fecha desde el programa se realiza un abordaje integral en acompañamiento, atención y asistencia a familias de las localidades de Concordia, Gualeguaychú, Concepción del Uruguay, Paraná, Chajarí, Diamante, Nogoyá, La Paz, Colón. Y de otras provincias como Santa Fe, Chaco, Córdoba, Corrientes. Este abordaje se basa en el seguimiento de forma constante y en los diferentes momentos procesales a fin de contener y asistir a los afectados antes, durante y después de la instancia testimonial.

Para continuar con este Plan de Acción profesionalizando la tarea es necesario, siguiendo el artículo N° 8 de dicha ley: la formación y capacitación continua del equipo interdisciplinario que conforma el programa generando encuentros científicos de discusión y debate entre los equipos de diferentes localidades que pudiesen estar sosteniendo programas de similares características; fomentar la construcción de redes de articulación interinstitucional con los organismos de Derechos Humanos y con Programas Nacionales, Provinciales y Municipales y/o celebrar convenios de cooperación para facilitar u optimizar la eficiencia del programa.

Actualmente, en el marco de los convenios celebrados, el Programa realiza, conjuntamente con el Centro Ulloa (Secretaría de Derechos Humanos de la Nación) y la Dirección de Salud Mental de la provincia, Juntas Interdisciplinarias de Salud para la viabilización de Leyes Reparatorias, como también capacitaciones en la temática en organismos públicos como la Residencia Interdisciplinaria en Salud Mental de la provincia y la Carrera de Psicóloga (UADER).

Siendo otra de las características principales del Programa, la Protección, la que se realiza a través de la "Unidad Especial de Protección" que tiene como finalidad brindar las condiciones necesarias que contribuyan a garantizar la vida, la libertad, la integridad y el patrimonio de las personas destinatarias del programa.

En este sentido el equipo interdisciplinario se encuentra abocado a la selección, supervisión semestral de la misma y a impulsar la formación continua en materia de Derechos Humanos del Personal Policial que la conforma.

Cabe destacar que estos objetivos están en continua construcción y reformulación, teniendo en cuenta, que se desarrolla partiendo de una perspectiva integral, con el objetivo de contribuir a una reparación efectiva de los sujetos víctimas del Terrorismo de Estado, potenciando e impulsando su rol activo y protagónico en el desarrollo de estos juicios desde una perspectiva no victimizante, atendiendo su trascendencia tanto en el orden singular, como social e histórico en la construcción democrática de nuestro país.

■ PROGRAMA 23 Coordinación de Actividades Preventivas de la Criminalidad

■ PROGRAMA 24 Asistencia Moral al Grupo Familiar y al Liberado

En el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, en la órbita de la Secretaría de Justicia, con la entrada en vigencia de la LEY 10643 se creó en diciembre de 2019 la Dirección General del Patronato de Liberados de la Provincia de Entre Ríos DGPL-.

La población bajo la órbita de intervención de la DGPL se conforma por personas a las que se les ha otorgado el beneficio jurídico de la libertad condicional y/o asistida, ejecución condicional, suspensión de juicio a prueba y prisiones domiciliarias por los Juzgados Federales con competencia en la Provincia de Entre Ríos, Juzgados de Ejecución de Penas de la Provincia de Entre Ríos o autoridad análoga o similar con competencia en nuestra Provincia.

Actualmente la DGPL tiene bajo su órbita de intervención un total de 600 personas a lo largo y ancho de la provincia. Respecto a la población mencionada la DGPL tiene como misión contribuir a la reinserción social, familiar, educativa y laboral de todas ellas. A tales fines la DGPL ha presentado proyectos tales como Talleres para la Libertad, Cooperativas de Trabajo, Programa Para la Prevención del Delito Entre Ríos 2021, Programa Para el Abordaje de Varones

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 24 Asistencia Moral al Grupo Familiar y al Liberado (Continuación)

Condenados por Delitos Donde Mediare Violencia de Género, entre otros. También es tarea de la DGPL el control del cumplimiento de las normas de conductas impuestas en cada caso particular.

Objetivos Dirección General del Patronato de Liberados

- a) Contribuir a la reinserción social, familiar, educativa y laboral de todas las personas bajo la órbita de intervención de la DGPL;
- b) Controlar el cumplimiento de las normas de conducta impuestas en cada caso particular;
- c) Acompañamiento y asistencia para afrontar el regreso de las Unidades Penales, al igual que traslado a sus respectivos domicilios;
- d) Asistencia técnica y económica para la reinserción social y laboral de los tutelados/as;
- e) Promover la capacitación de los/las liberados/as en conocimientos técnicos que les permitan encontrar una salida laboral, a través del dictado de talleres de oficios tales como carpintería plomería, construcción, artesanías, huerta, electricidad, informática, etc.
- f) Abordaje coordinado e integral de personas condenadas por delitos donde mediere violencia de género;
- g) Posibilitar la concreción de iniciativas productivas, micro emprendimientos, acciones de economía social o estrategias similares, fomentando las Cooperativas de Trabajo;
- h) Contribuir a la prevención del delito en la provincia desde una perspectiva coordinada e integral.

Respecto a la incidencia futura de las políticas referidas, estas: a) Contribuirán a la prevención del delito a lo largo y a lo ancho de la provincia con políticas públicas a corto, mediano y largo plazo desde un trabajo coordinado y una perspectiva integral; b) Permitirán profundizar acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de la población entrerriana reforzando la inversión pública en el territorio para ampliar la escala y la calidad de las intervenciones en materia de prevención del delito, superando la superposición de esfuerzos y funciones; c) Permitirán dar una respuesta completa al complejo y multicausal fenómeno del delito, buscando intervenir en su reproducción, para ralentizar primero y finalmente disminuir hasta erradicar sus factores de retroalimentación; d) Favorecerán la reintegración laboral de todas las personas bajo órbita de intervención de la DGPL, en entendimiento de que es indudable el factor preventivo de las vinculaciones socioproductivas respecto a la reincidencia en la vida delictiva; e) Posibilitarán la concreción de iniciativas productivas, micro emprendimientos, acciones de economía social o estrategias similares, fomentando las Cooperativas de Trabajo; f) Contribuirán a la protección integral de la mujer a través de un abordaje coordinado e integral de varones condenados por delitos donde mediere violencia de género.

■ PROGRAMA 25 Organización y Funcionamiento del Servicio Penitenciario

El Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, cuya última finalidad es lograr la reinserción social de las personas privadas de libertad, así como también atender a aquellas personas sometidas a proceso judicial, no ignora que la persona es su objeto principal y que por lo tanto este régimen debe ser conocido y aceptado por el conjunto de la sociedad, generando confianza y apoyo a la labor, para lo cual la Institución deberá funcionar de forma armónica, con las normas que regulan la ejecución de la pena. La crisis socioeconómica por la que atravesamos afecta considerablemente el bienestar social, con procesos de marginalidad y exclusión, que derivan en situaciones penosas que de alguna manera deben ser enfrentadas y remediadas por los servicios sociales y estatales. El Servicio Penitenciario no escapa a ello, por lo que la política penitenciaria trata que los ámbitos de implementación, Unidades Penales, se conviertan en espacios educativos, productivos y recreativos, promoviendo cambios reales en los internos y ofreciendo condiciones de seguridad para el efectivo cumplimiento de las disposiciones judiciales, de manera que se resguarde el cuerpo social y sus derechos. Por todo ello es necesario avanzar en el marco de un nuevo rol del estado, en el desarrollo de una serie de reformas que permitan superar estructuras y modalidades operativas obsoletas e ineficientes. Para esto se están diseñando un conjunto de reestructuraciones que a través de un Programa Integral tiene el propósito de potenciar las capacidades instrumentales del Servicio Penitenciario para aumentar su productividad y así poder conseguir mayor eficiencia y efectividad en la función. El programa integral del Servicio Penitenciario como parte de un sistema más amplio está realizando una serie de reformas en los aspectos esenciales del servicio, constituidos en ejes centrales del tratamiento, tales como:

- Trabajo y Educación.
- Cultura y Recreación.
- Capacitación y Formación de Recursos Humanos - Agentes Penitenciarios.
- Mejoramiento de la infraestructura de las Unidades Penales.
- Redefinición de Marcos Legales - Normativos.

Este programa tiene como propósito primordial encarar la necesaria modernización y fortalecimiento institucional del

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 25 Organización y Funcionamiento del Servicio Penitenciario (Continuación)

Servicio con vista a optimizar su capacidad de gestión a los fines de poder cumplir con su objetivo fundamental: la reinserción social de las personas.